

Quillota, 29 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 5741 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°210/2019 de 27 de Mayo de 2019 de Encargado de Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de **"SEGUROS OBLIGATORIOS SOAP PARA BUSES MUNICIPALES"** solicitado por David Leyton Orellana, Encargado Unidad de Movilización, para dar cumplimiento a trámite indispensable de renovación de permisos de circulación de Móviles tipo BUS, a la Empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**, RUT: **78.659.830-3**, Representante Legal: **JUAN RAMIREZ ANTUNEZ**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$325.000.- Exento IVA, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño con Casa Matriz en la ciudad de Quillota. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°699 de fecha 24 de Mayo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$325.000.- Exento IVA, Fondo Municipal;
4. Solicitud de Pedido de Materiales #11, Unidad de Movilización;
5. Correo adjunto y cotización de Productora de Seguros Quisan Ltda.
6. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** la adquisición a través de Trato Directo de **"SEGUROS OBLIGATORIOS SOAP PARA BUSES MUNICIPALES"** a la Empresa **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA**, RUT: **78.659.830-3**, Representante Legal: **JUAN RAMIREZ ANTUNEZ**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$325.000.- Exento IVA, Fondo Municipal**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6.  
Secretaría Municipal  
LMG/DMB/pap